

VOL. : 1708
No : 1
AÑO : 1848

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Proceso al soldado Julián Peralta por robo de
armas del Estado. (Villa de Concepción).

Foj. : 29

Legajo 2. N. 9.

Quartel de la Villa de Concepcion Año 1863.

Regimiento de Caballeria N. 4.

N. 23

Criminal.

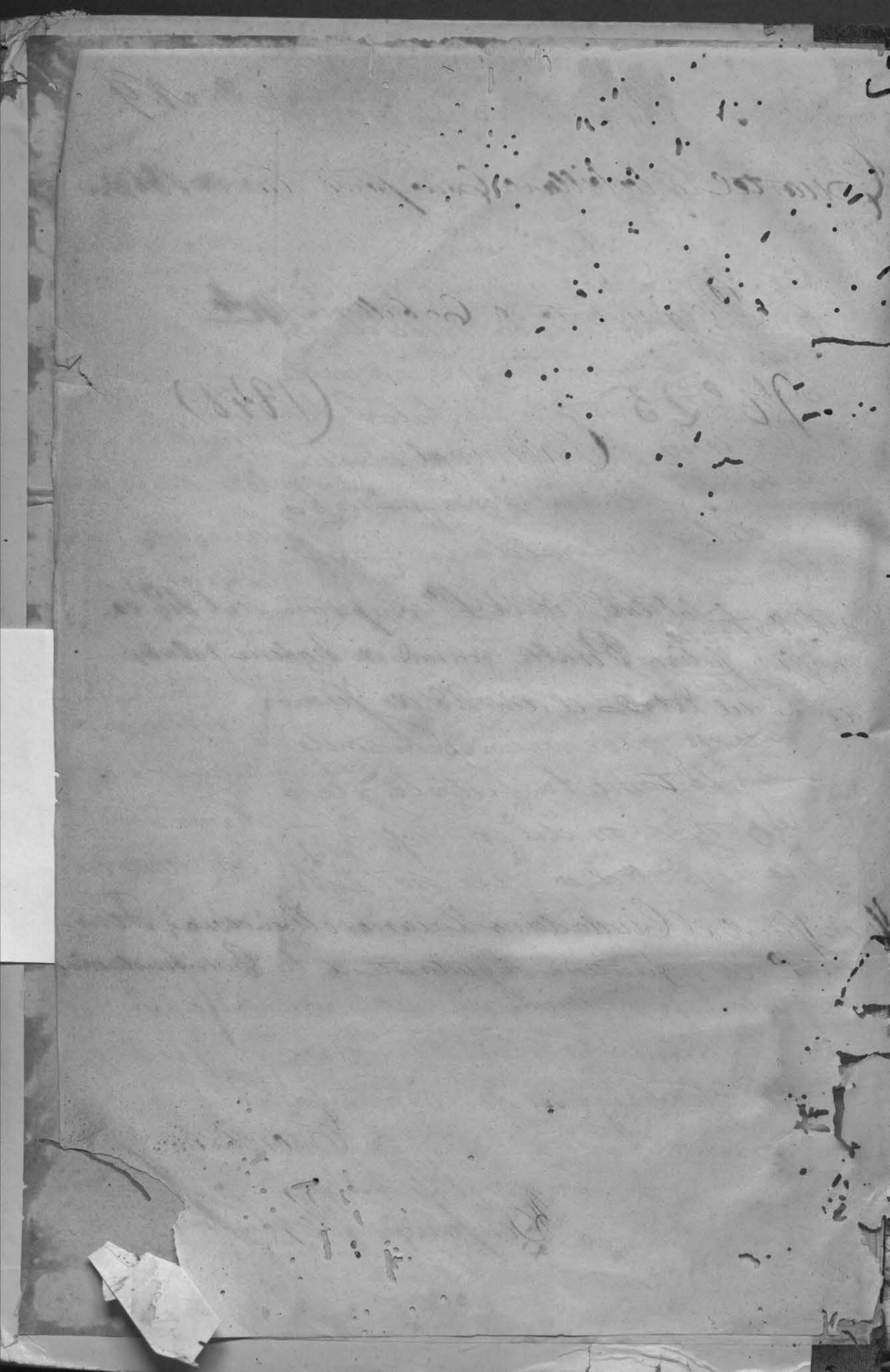
(1848)

Contra el Soldado de la 1.ª compañía, del N.º es-
cuadron Julian Peratta, acusado de haberse robado
armas del Estado el día 28 de Junio.

Por Fiscal el Ciudadano Jacarías Mendosa, Teniente
1.º de infanteria Ayudante de la Comandancia

Escribano

Benjamin Rojas



Vivió la República del Uruguay

D. Sr. don Fernando M. M.

El mito a disposición del Sr.
don Fernando de la Villa de San
Luis en el militante que aponencia
en este partido del Saladillo
don una fitola en presencia
de todos sin ningún parapo-
nte de las autoridades comp-
etentes; y habiendo llegado aman-
inoticia, lo hice traer por for-
nducto de don Saladoses g.
estaban presente, habiendo lle-
gado le tome la fitola y le to-
me la confección del pasaporte
me respondió que no trabaja
a, en tonces di' para a por...

dentro, este se hizo poniendo en
el monte en tono y fuimos
seguramiento, ambos los dos Selas
res llamados Francisco Positales
Eustacio Romero y otros indios
o mas; este al pasar un terracal
yo que estaba para ganar el m
te, se trepo en cima y mullto en
se a sia el monte boca arriba,
le dimos al force y aponcio for
buechillo en la mano y las pesida
heba en la boca del estomago

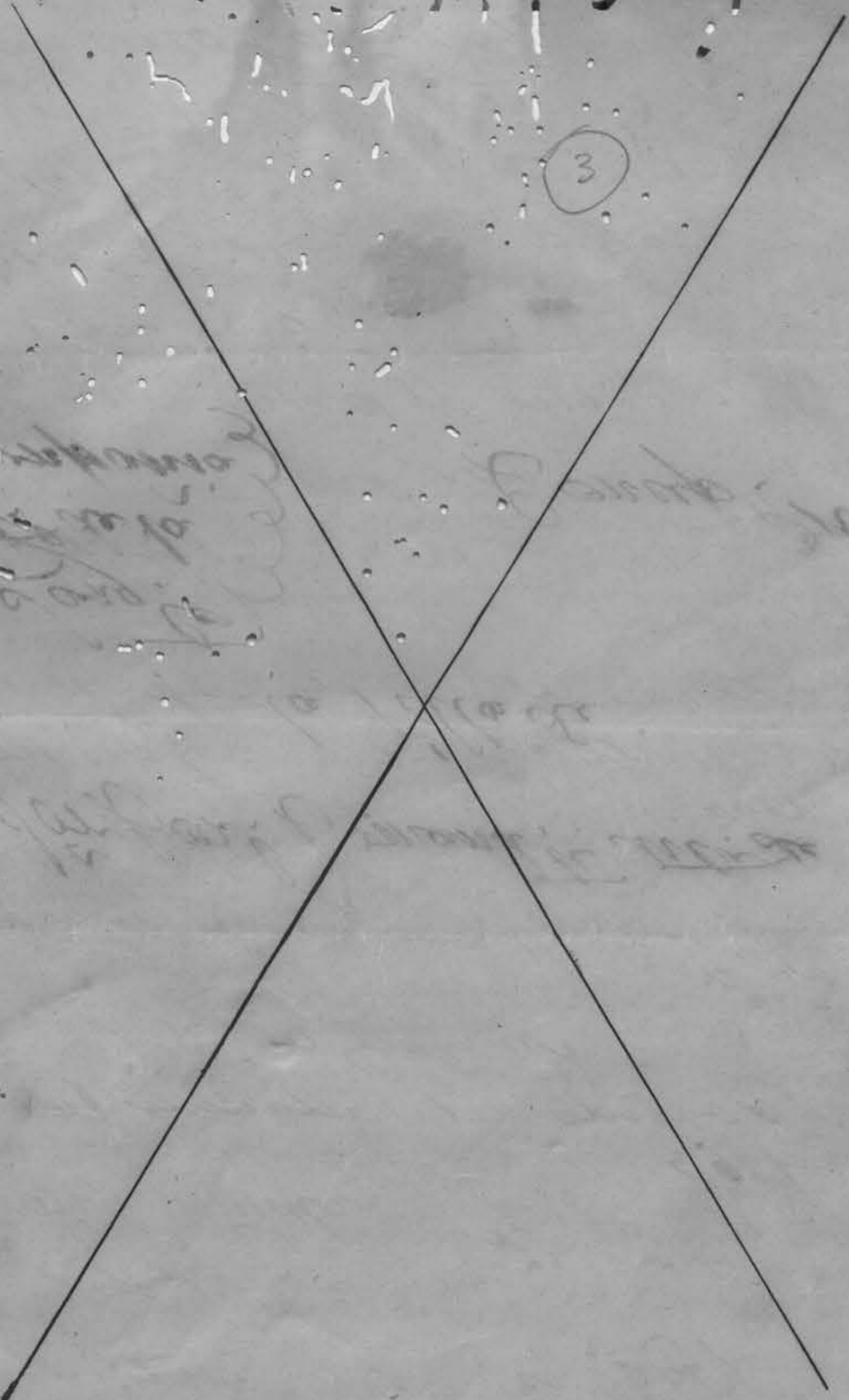
En quanto se oyo por tu
ar a V.S.

Dion que a V.S. M.S. d.S.
partido del Saladillo Junio 17
1663

José de Torres Domingo Gonzalez

Señor don. como te inter. del. de

3



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Small handwritten mark or signature at the bottom right corner]

Mr. Joseph

St. Louis
Mo.
1847

Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

Guayaquil a esta Villa y Concepcion Junio 28 de 1863.

Yo Formoso cauro el Ayudante de la Comandancia Armada de esta Infanteria fuere de adar Zacarias el endoro, el Soldado Julian Peralta del regimiento de Caballeria de, adon de arma del estado y que se halla herido gravemente al tiempo de su apresamiento con un envuelto en la mano en el partido del Saladi- do, como consta en parte de su referencia fecha 28 del corriente que ha dirigido a esta Comandancia el Sargento de Urbanos Domin- go Gomez, con la persona del citado No y una siertosa que ha procurado vundos, y re- mitare en el hospital militar de esta Villa bajo su seguridad hasta su convalecencia, sin biendo en copia del sumario el referido pon- te original que se acompaña.

[Signature]
 Comandante

Diligencia de
haber recibido
el Decreto del
Señor Coronel
Comandante.

Recibido el Decreto anterior del Señor Co-
ronel Comandante de esta Villa de Concep-
cion, y en su virtud procediere por mi el te-
niente 1.º Ayudante Ciudadano Zacarias
Mendoza, a formar causa al Soldado herido
del regimiento N.º Julian Peratta, preso en
el Hospital Militar. Villa de Concepcion
Junio veinte y ocho de mil ochocientos Se-
cuenta y tres.

Yo Zacarias Mendoza
M

Nombramiento
de escribano.

Habiendo de nombrar escribano como manda
las ordenanzas generales del Ejército, para
que actúe en el proceso que voy a formar con-
tra el Soldado herido Julian Peratta, nombro
al cabo 2.º del tropa de infanteria Benjamín
Reynoso, para que ejerce el empleo de escriba-
no, y habiéndole advertido de la obligación que
contrae, acepta, jura y promete guardar si-
gilo y fidelidad en cuanto actúe; y por
que conste lo firmo con mi rigo en la Villa de
Concepcion a veinte y ocho de Junio de mil
ochocientos Secenta y tres.

Yo Zacarias Mendoza

Benjamin Reynoso

Confesion
del mo herido
Julian Peratta.

(5)
En el cuartel de la Villa de la Concepcion en el
citado dia, mes y año, el Señor Teniente
de Ciudadano Facarias Mendosa Ayudante,
por con asistencia de mi el escribano del
hospital militar de esta Villa donde se halla
herido y en cama el soldado Julian Peratta
del regimiento N.º; y hallandole capaz y
disposado de sus potencias, le hizo levantar
la mano derecha, y

Preguntas: Juras a Dios y prometes a la Pa-
tria decir verdad sobre el punto de que os voy
a interrogar? Resp: Si juro, y responde

Preguntas Su nombre, edad, Patria, Religion y empleo: Resp:
que se llama Julian Peratta de edad de diez
y siete años, natural de la Republica y vecino
de la Villa del Poran, de religion Catolica,
Apostolica Romana, y que es soldado de la 1.
compañia del 4.º escuadron del regimiento
de caballeria N.º, desde el dia veinte y tres de
Abril del año mil ochocientos treinta y dos,
que sentó plaza en el cuartel de la Villa de
Concepcion, y responde

Preguntas Cuente su herida, en que parage, con que ins-
trumento, a que hora, adonde, que motivo ha
dado, para que le hirieran, si alguno lo fuere sen-

sumieron, y que digan a los señores en el asun-
to. Dijo, que habiendo salido del cuartel
al romper el día veinte y ocho del corri-
ente con cuatro compañeros, uno era zango
del graznante Coronel Alonso, con el objeto
de traer algunos troncos de maderas para
platos de la compañía, marcharon juntos
en el monte del Saladillo como a una y me-
dia legua de esta Villa: que en dicho parage
habiéndose empeñado el trabajo de cortar las
maderas, el conferante sin dar parte a su
cabo pudo escaparse por entre el monte y
fue a llegar ante unos tres puecos que esta-
ban habiendo por adentro a la cara del Sar-
gente de Cibanos del mismo partido, que
ignora su nombre como en mismo de las
personas que lo hallaron, a quienes le ofreció
vender por un peso plata una pistola cabi-
bre de a diez y ocho de cuenta del Estado. Y
uno de una rompita de la misma compa-
ña que había llevado del cuartel de sobre
una mesa al tiempo de haberse preparado
para aquel servicio, sin haber visto ni
días por que la tropa de la compañía ha-
stada en la formación y el cuartel en

(6)
Se le dio en barrer la cuadra del cuartel,
y que si se fuere pequeña arma puede acomodar
bajo el cañon en la cintura. Mirando fue
to el puñal sobre ella: que no queriendo comprar
dicha pistola por que estaba y que en el
acto había llegado una mujer de la misma
casa del Sargento, quien le dijo al confesante
cómo oyó ofrecer dicha pistola, voy a ver a
mi padre que él le comprará, y se retiró de allí
dicha mujer para la casa citada: que a poco
momento llegó ante el confesante un indivi-
duo que no sabe su nombre diciéndole que lo
mandó llamar el capitán Sargento, y que se
acompañó con dicho individuo hasta la referi-
da casa y que llegando lo llamó el Sargento
del partido y le preguntó sobre la pistola que
le entregó el confesante, preguntándole al mis-
mo tiempo del paraforte que tenía, a lo que
el confesante le respondió que no tenía, enton-
ces el Sargento le dijo que le prendiera para
remeterle a la cárcel, de lo que el confesante
se huyó, a quien lo corrieron unos tres indivi-
duos que no conocen hasta como se detuvo
de una cuerda dentro de una chaera, don-
de llegó en el caso, y por falta de tiempo

de boca á bajo, donde se le hizo un herido por pri-
mera vez con un cuchillo, y se le dio á la vista
no involuntariamente, y se le dio de este
modo volvio á herirse de por sí en las partes
mas por frente del bajo, diciendo entre si
voy á perdarme de una vez poniendolo de boca
arriba y después el cuchillo en la ultima he-
rida hasta que llegados sus perseguidores le
fizo el cuchillo que ha sido como á las nueve
de la mañana, y mantenandolo allí mis-
mo, hizo conducir bajo de seguridad por el
Zelador del mismo punto Francisco Gonsa-
les, á entregar en el calabozo de este cuartel,
de donde fue conducido en el hospital mi-
litar á curarle las heridas que tubo en la
boca del estomago, y responde

Preguntado Como no ha visto el cabo cuando de repente
se desapareció del trabajo: Dijo, que en in-
terio estaba costando un trozo de mader, tu-
bo lugar de escapar, y responde

Preguntado Si entró algunos de sus compañeros para ver
complicados para verificar el robo de la pistola,
y como lo tenia durante su existencia en el
bajo con el cabo para no ser visto por el: Dijo
que con ninguno tenia complicacion para tal

... que lo tiene dicha pistola conforme tra
sacado del cuartel como el trabajo le proporcionaba
para tener en el punto que tenia puesta, y responde.

Preguntado

Si ha recibido Julian Peratta, el virtuoso, raciones
y demas que proporciona el Estado a la com-
pania, o si se le ha faltado en algo: Dijo, que
el virtuoso y raciones para el sustento diario
en comida y ropa que proporciona el Estado,
ha recibido siempre como lo demas de la com-
pania sin habrasele faltado en nada, y responde.

Preguntado

con que fin ha sacado del cuartel la pistola y
por que necesidad ofrece vender por un peso
plata: Dijo, que habiendo encontrado de balde
sobre la mesa lo llevo con el oficio de vender sin
que le ocurra ninguna necesidad como lo tiene
conferido, y responde.

Preguntado

con que fin mantuvo en la mano el cuchillo
al tiempo de la captura: Dijo, que habiendole
sacado para ofender a sus perseguidores cuando se
alcanzaron por ellos, y responde.

Preguntado

Si se le ha lido las leyes penales y el Supremo
Decreto de diez y ocho de Enero de mil ochocien-
tos cuarenta y ocho, y explicadas en la idioma
guaraní: Dijo, que se le ha lido y explica-
das en la idioma guaraní las leyes penales

y el estado Superior por los Oficiales
Sargentos y cabos de la misma compañía
que esta impuesta de la pena señalada
al que robare armas, municiones y efec-
tos de comisaria: en este estado de ley esta
la confesion la que dicens sea la misma
que ha dado, que no tiene que añadir ni
quitar, y que en todo se afirma y ratifica
bajo el juramento hecho, y diciendo no saber
firmar hizo la señal de la cruz, firmando
el Señor Teniente y el presente escribano
de que doy fe.

Yo Zacarias Mendoza

Ante mí
Benjamin Ruyro

Diligencia de
hallarse en po-
der del Señor
Teniente Ayu-
dante la puto-
la y el cuchillo

En el estado dia, mes y año, yo el infrascrito escri-
bano doy fe que el telador Francisco Gonzales, entalajo
este mismo dia al Señor Teniente primero Cucajedano
Zacarias Mendoza Ayudante una putola de plomo
de a diez y ocho y un cuchillo de mango negro de on-
ce pulgadas de largo con la punta bastante aguda
suficiente de sangre seca la ofa con esta materia
y entró ella la palabra (hermanos SHAW) etc.

testamento y figura que al margen va dibujada, que el Sr. Sr. tambien de Urbano Domingo Gonzales le dio para dicho Señor, la misma con que aprendieron a Julian Peralta, y se cree, sea con la que se hizo por su propia voluntad para eradirse del dote, cuya puitola y cuchillo queda en poder de dicho Señor: y para que conste por diligencia lo firmo igualmente.

José Zacarias Mendoza

Benjamin Reynoso

Declaracion del cirujano

En el referido cuartel en dicho dia, mes y año, el Sr. Teniente primero Ciudadano Zacarias Mendoza Ayudante, hizo comparecer ante si al Ciudadano Venecelao Velilla Teniente Cirujano y Encargado del referido hospital militar a quien ante mi el escribano le hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare? Dijo: Si promete.

Su nombre y empleo: Dijo, que se llama Venecelao Velilla, que es Teniente Cirujano y Encargado del hos-

hospital militar de las quince mil de esta Villa.

Preguntado Si ha asistido a la curación del soldado del regimiento de mil. Julian Peratta, y que en este caso diga y declare el parage, calidad, número y circunstancias de las heridas que tiene el mencionado con que han sido ejecutadas, y si son mortales o de peligro: Dijo, que hoy veinte y ocho del corriente a las cuatro de la tarde se fue remitido por el Ayudante de la Comandancia de esta Villa, un soldado herido, que supo por el mismo llamarse Julian Peratta: que lo reconoció, y le halló tres heridas, la una empujó desde la boca del estómago hasta dos pulgadas y media a bajo; la segunda del extremo último de la primera hasta cerca del ombligo inclinándose un poco a la derecha, de modo que las dos heridas caen bien en línea y la tercera al costado derecho entre las dos y tres últimas costillas inferiores de una pulgada de longitud: que las dos primeras penetraron hasta los intestinos de modo que parte de dichos intestinos salieron a fuera; la tercera penetró hasta el hígado, cuyas tres heridas son peligrosas, y fueron suturadas y cerradas desde este momento.

Preguntado Si la forma y figura que tienen las tres heridas Julian Peratta conoce el modo con que fueron hechas.

y si de adelante o de atras y si se puede
 hacer por el curador que si se presenta de las
 señas que expresa la diligencia que esta a f. 6.
 de estos autos. Dijo, que las tres heridas fueron
 hechas de adelante y que pudo haberse hecho con
 el mismo cuchillo que si se presenta segun las for-
 mas de las heridas: que es cuanto tiene que decir
 a lo que se le pregunta, y habiendole notificado
 que hade presentarse a declarar bajo su palabra
 de honor el estado de la salud del herido siempre
 que tenga alguna novedad que le agrabe, quedo
 enterado, y aseguro que lo dicho es la verdad a
 cargo de la palabra de honor que tiene dado, en
 que se afirmo y ratifico toda que le fue esta declar-
 racion y dijo ser de edad de treinta y cinco años,
 y lo firmo con dicho Señor y el presente escribano.

José Yacarian Mendosa Vincente Melillo

Ante mí
 Benigno Reynoso

Declaracion
 Antigo.

En el dia veinte y nueve del actual mes y año
 Señor Heronimo Ciudadano Yacarian Mendosa
 comparecer ante mí al Sargento de Caballeria del parti-
 do del Saladillo Domingo Gonzalez, primer testigo

en este momento, a quien en la forma que se le ha
puro tirante la mano de... y

Preguntado: ¿Jurais lo que vos el Sr. Don de gloria
verdad sobre el punto en que es voy a interrogar?

Rsp: Sí juro.

Preguntado: Su nombre y empleo: Rsp: Mariano Domingo
Gonzalez, y que es Sargento Segundo de Urbano de
la primera compañía del partido del Saladillo.

Preguntado: Si el que ha capturado y remitido en el cata-
lor de este cuartel al soldado herido Julian Pe-
ralta, y en este caso que cuente lo que pasó en el
asunto. Rsp: que ciertamente él lo había captura-
do en la forma siguiente: que como a las nueve de
la mañana veinte y ocho del corriente habiendo es-
tado a la casa el declarante y que una criada
de su propiedad había parado en el trabajo de
un rosado que lo tiene empinado, y que esta mis-
ma criada vino a darle aviso que un militar ha-
bía llegado antes unos tres peones trabajadores en
dicho rosado, ofreciéndoles vender una pistola por
ocho reales plata: que con dicha noticia el declarante
ordenó a los relatores del partido Francisco Gonzalez
y Bartolomé Romero, que casualmente estaban
en su casa para que se los fuera a traer al
lugar para favorecerse mejor del objeto de este

(10)

vistura y que oportunamente se lo llevo a casa del
 declarante el coronado militar y llegado mismo
 le preguntó el declarante por la pistola que queria
 vender a lo que le sacó el militar de por debajo del
 poncho que tenia puesto y le tomó el declarante
 examinandole en seguida que le es de su propiedad,
 y le dijo el soldado de que era suyo que su hermano
 no le habia traído de Lucara y que lo tenia siempre
 guardada en su posada en la Villa: que entonces
 le preguntó el declarante que si hay algunos sabedo-
 res quien pudieran decir que era suyo, a lo que le con-
 testó el soldado de que hay muchos sabedores entre
 sus compañeros; pues que el mismo cabo con que fue
 destinado a traer algunos tronos de maderas para pla-
 to de la compania: que luego el declarante le pregun-
 to de su paraposte y respondiendole que no tenia, el
 declarante le dijo que se lo fuere con el adonde está
 el cabo que le dijo sea sabedor de la pistola, y con esta
 revolucion se incomodó el soldado con la demostracion
 de huir y que en vista de este movimiento el decla-
 rante ordenó a los dos zeladores que esturieron presen-
 tes que lo agarrase, y al tiempo de meter esto, huyó
 el soldado tomando por via una chaera que estaba
 junto a la cara del declarante y que al tiempo de
 abalanzar el cerco del fondo de dicha chaera se

cuyo donde se pudiesen dar algunos los peregrinos
res que le encuentro tenidos en el suelo con un cu-
llo en la mano que lo quite inmediatamente de el
zelador Francisco Gonzalez quien con el otro de
igual clase lo agarraron y lo mantuvo descubrien-
do en aquel acto las heridas que tenia: que el de-
clarante dispuso remitir bajo de seguridad por con-
ducto de los mismos zeladores a entregar en el ca-
labros de este cuartel, y que por igual conducto
remitio la referida pitola y el cuchillo a la dispo-
sicion de dicho Señor Teniente Ayudante: que no
tiene mas que añadir y que lo dicho es la verdad
a cargo del juramento hecho, en que se firmo y
ratifico toda que le fue esta declaracion y dijo
ser de edad de cuarenta y tres años, y lo firmo con
dicho Señor Teniente y el presente escribano de
que doy fe.

Juan Zacarias Mendosa

Domingo Pemalen

Ante mi

Benjamin Ruyro

Declaracion
del 2º artículo.

Y inmediatamente, el Señor Teniente Cirujano de
Juan Zacarias Mendosa, hizo comparecer ante
si al zelador Francisco Gonzalez, segun de lo que

①

en caso de jurar, a quien antes van a describirse
 le hará levantar la mano derecha, y

Preguntas. ¿Jurará a Dios nuestro Señor de decir
 verdad sobre el punto de que os voy a interrogar?

Resp. Si, Señor.

Preguntas. Su nombre y apellido. Dijo, que se llama Francis-
 co Ferral, y que es relator del partido del Sa-
 ludillo.

Preguntas. Si él fue el que ha prevenido la captura del
 soldado herido Julian Perata, y en este caso
 que diga lo que pasó en el asunto. Dijo, que
 efectivamente él ha sido el que ha prevenido la
 captura del soldado por quien se le pregunta,
 del modo siguiente: que como a las once de
 la mañana veinte y ocho del corriente habiendo
 estado el declarante con el relator Custaquis
 Romero a casa del Sarg.^{te} de Urbano Domingo
 Gonzalez, con el objeto de dar cuenta de una comi-
 sion que les habian dado, y a cuyo tiempo tubo
 noticia el referido Sargente de que en el trabajo
 de un rosado que mandó hacer, habia llegado
 un soldado militando ofreciendo vender a los
 trabajadores una pitata por un peso plata,
 que con dicha noticia ordenó el Sargente al
 declarante para que con su compañero

Donde los señores de la villa al descubrir
soldados para reformar mejor del objeto
del citado Soldado: que entonces el desahucio
con los compañeros los fueron a traer al
referido Soldado, y habiendo llegado en la
casa, el Sargento le preguntó por la pistola
que quería vender por ocho reales plata, á
lo que le sacó el Soldado por el uso del por-
cho que tenía puesto, y tomándole el Sar-
gente de la mano le preguntó que si era
de la propiedad, á lo que respondió el Sol-
dado que era suyo, que su hermano le ha-
bia traído de San Pedro, y que siempre
tenía guardada en su posada de la Vi-
lla. que luego el Sargento González le pre-
guntó al citado Soldado si hay algunos
quien sepa de su tuya la pistola á lo
que respondió el militar que hay bas-
tante sabedores, pues que el mismo cabo
con que fue destinado á los trabajos da-
ria mejor satisfacción: que entonces el ci-
tado Sargento González pidió al Soldado
la periposte y diciendo esta que no
más le dice el Sargento que lo fue
el ante el cabo que le dió en Sabedra

(12)

Richa Pantoja, y demás que con esta resolución
 se vio incomodada el referido Soldado con la
 demostración de suice, ordenó el Sargento
 al declarante y su compañero Romero que
 lo agarrase con lo que el Soldado se puso á
 la fuga á traerse una copuesa inmediata
 á la casa, y que al tiempo de abatir el
 cascabel al chacarero para ganar el monte
 tubo embarazarse en una enredadera y se cayó,
 adonde le dieron alcance el declarante y su
 compañero Romero, encontrándosele tendido
 en el suelo con un culhillo derrainado en la
 mano que le cobró inmediatamente el decla-
 rante y que agarrándolo entre los dos los condu-
 cía á casa del Sargento, y que á poca distancia
 del citado parage hecharon de ver que el cap-
 tural se hallaba herido; que inmediatamente
 el referido Sargento dispuso remitirlo por
 conducto de los mismos capturadores bien ase-
 gurado á entregar en el calabozo del cuartel
 de esta Villa, y que el declarante con su com-
 pañero verificaron la conducción y entrega
 del citado Soldado herido Julian Peralté
 que no tiene mas que una cicatriz y que lo
 dicho es la verdad á cargo del juramento

hecho en que se afirma y ratifica todo lo que
se fue en esta declaracion, y dijo ser de edad de
treinta y seis años, y lo firmó con dicho se-
ñor teniente y el presente escribano, de que
doy fe.

José María de la Cruz, Francisco Galdames
Ante mí
Benjamin Prieto

Declaracion del 3.º testigo. } En el día treinta del mismo mes y año, el Señor
teniente Ciudadano Gaspar Mendocina, hizo com-
parecer ante sí al zelador Cuatrecasas Romero trescen-
testigo citado en este sumario, a quien ante mí el
escribano le hizo levantar la mano derecha, y
Preguntado: ¿Jurais a Dios nuestro Señor de decir ver-
dad sobre el punto de que os voy a interrogar? Di-
jo: Sí juró.

Preguntado: Su nombre y empleo. Dijo, que se llama Cuatrecasas
Romero, y que es zelador del partido del Sabadillo.

Preguntado: Si él fue el que auxilió en la captura del soldado
herido Julian Peratta, y en este caso que cuenta
acontece para en el asunto. Dijo, que ciertamente
él ha sido el que ha auxiliado en la captura del
dicho soldado herido Julian Peratta, en la forma
siguiente: que el día veinte y ocho del corriente co-

13

Mo a la hora de las once de la noche el declarante
 con el Relator Gonzales fueron en la casa del Sargen-
 to de nombre Domingo Gonzales del partido del Salta
 dello, con el fin de dar cuenta de una comicion que ten-
 dian dada el referido Sargento, tubo aviso por una mensa-
 ja de la propiedad, de que un soldado Militar habia
 llegado junto con otros prones que se hallaban en el trabajo
 de un rosado inmediato a la casa, ofreciendo ven-
 der una pistola por un peso plata: que con cuyo
 aviso el Sargento Gonzales, ordeno al declarante pa-
 ra que con el Relator Gonzales fueran a traer al mili-
 tar que por la rosada aparece, con lo que se despacharon
 con juntos el declarante y su companera, y al llegar
 en dicho rosado hallo al citado soldado y el Gonza-
 les le dijo que el Sargento lo mandaba traer y
 que los acompañase, sin mas otra cosa el militar
 marchó con ellos hasta la casa del Sargento, y llega-
 do mismo le dijo el Sargento que adonde esta la pis-
 tola que intenta vender y el soldado le sacó dicha
 pistola de por debajo de su poncho que lo tenia puesto,
 y tomándole el Sargento le preguntó que le era de la
 propiedad, el soldado dijo que le fue un hermano
 le habia desado cuando de San Pedro ha venido a
 solicitarle y que como mismo sabieron se fue con
 sus companeros y que el mismo en...

tubo siempre en su trabajo, es un porfaboron
que entorpece al Sargento le pregunta que lo lleva
paraponte, y el Soldado le dice que no, y solómente
se con licencia del cabo que se había librado a dicho
trabajo para por era un momento, es lo que el
gente le dijo, para que se acompañase a la
donde esta dicho cabo, para que se informase
sobre la puñtola, a esto se le dio modo, es mucha
un movimiento los pucheros de escaparse, que el Sar-
gento en ruta de este orden al Relador Gonzalez y
el declarante que estuvieron presentes que lo agarrase,
y que a esto el Soldado empezó a huir y lo corrieron
el declarante y el Relador Gonzalez, el Soldado huro un
cho adelante de los perseguidores como llevaba de rum-
bo una espesura para lado de un monte donde ha-
bia cercado que llegado en el cono a pararse se ha-
bia embarasado, por donde cayó al suelo y que allí el
declarante y su compañeros le dio alcance y lo agar-
ro: que a este acto se encontro en la mano un cuchillo
no grande desbarinado, que el Gonzalez le quitó inme-
diatamente, y que así condujo hasta una corta dis-
tancia, adonde echaron de ver y lo descubrieron que estaba
herido gravemente: que inmediatamente dicho Sargen-
to supiere noticias bien aseguradas por conducto del Re-
lador Gonzalez y el declarante a entregar en el calabozo

(14)

... de la ... y ... lo ... según el Sargento
 ... ordenado: que yo ... que ... y
 ... en la ... a cargo del juramento he
 ... y ... leida que le fue ...
 ... y ... de veinte y tres años, y
 ... Señor Teniente y el presente es
 ... de que soy fe.

Don Juan Mendoza José Estagnio Romero
 Ante mí
 Benjamín Reynoso

Declaracion
 del 4º testigo.

Seguidamente, el Señor Teniente Ciudadano Jaca-
 rias Mendocora, hizo comparecer ante sí al cabo gra-
 yonante Cosme Alonso, cuarto testigo citado en este
 sumario, a quien ante mí el escribano le hizo le-
 vantar la mano derecha, y

Preguntado: Juras a Dios, y prometes a la Patria
 decir verdad sobre el punto de que os voy a inter-
 rogar? Resp. Si juro.

Preguntado Su nombre, empleo, si conoce al soldado Julian
 Peralta y sabe donde se halla? Resp. que se llama
 ma Cosme Alonso: que es cabo gregonante de
 la primera compania de ...
 Regimiento de caballeria ...

... por quien se le pagaron por un año de
misma compañía y escuadrón de dicho regimien-
to, y que sabe que actualmente está en el hospital de esta Villa
herido y en cama.

Preguntas Si la mañana veinte ^{y ocho} corriente, que ocupacion
ha tenido fuera del cuartel, y en esta que
cuenta con cuantos soldados, adonde, y que te
habia para el por esos dias: R. Yo, que al
amanecer de la misma fecha habiendo sido des-
pachado con cinco soldados de la misma compa-
nia por orden del Oficial Encargado de dicho
escuadrón Afonso Ciudadano Juan Bautista
Gonzales, con el objeto de traer algunos troncos de
maderas para platos de la compañía, y que
habiendo llegado a la distancia de una y media
legua en un monte en el partido del Saladillo a
trabajar dichas maderas, y que como a media
hora despues, hecho oír el clarinete la fan-
ta del soldado Julian Peraza, y como es conoci-
do entre sus compañeros sea de mala conducta,
le cause de mucha novedad y empuje a buscar
No era inmediacion, y no hallandose regreso
el clarinete con los demas soldados a su cuar-
tel como a la una del dia dando cuenta de
lo que me ha pasado. Encargado de la regimien-

(15) En esta Ciudad de México, a los once dias del mes de Mayo, la falta de dicho soldado Peratita, y con cuyo parte el referido Comandante Encargado de dicho regimiento de plaza, por Sargento contra soldados en busca del soldado Peratita, y que como a las tres y media de aquella tarde supo el declarante que se habia entregado en el calabozo de este Cuartel el referido soldado, preso gravemente, y que era vienna tarde el declarante tubo noticia que por hallarse preso Julian Peratita se habia herado en el hospital militar con el fin de curarse.

① Preguntado Si cuando fue despachado para el destino que tubo el dia veinte y ocho del corriente, no ha oido o entendido entre los soldados que lloraba a Lucas alguna especie de conversacion que se dirige sobre venta de alguna prenda: Dijo, que no ha oido entre los dichos soldados de Lucas alguna especie de conversacion que pueda tener ocasion para alguna arresiguacion o descubierta sobre ningun punto.

② Preguntado Como no habia descubierta una pitola de cuenta del Estado que robo de la compania el soldado Julian Peratita al tiempo de estar preso para sea despachado en el trabajo, ni ha visto por el camino o al

La presente declarada hecha en la villa de Santiago de
mo de la presente declarada. Yo yo que declaraba de la
firmacion de los soldados de esta villa al trabajo de
vando a la conformidad de las leyes con
cha prontitud practicando el declarante de
igual modo y dirigiendo a su cargo a tener
su poncho salieron juntos a la conformidad el
declarante con los cinco soldados, y como to-
dos iban puestos sus ponchos por dicho lugar
para descubrir la pitola robada como era pe-
queña arma, tampoco el declarante por el ca-
mino ni al principio del trabajo no ha podido des-
cubrir que tal pitola robada existia entre
los soldados de su cargo, como nada sospechosa le
parecia para poder atender con mas cuidado:
que no tiene mas que a su cargo y que lo dicho es
la verdad a cargo del juramento hecho, en que
se afirmó y ratificó leida que le fue esta declara-
cion, y es de edad de diez y nueve años, y
lo firmo con dicho Señor y el presente escribo,
de que doy fe. = Entre regiones = ocho = vale.

José Yacobi Mendez

Comodoro Henrique

Ante mi

Benjamin Reynoso

Com

Declaracion del 5.º testigo. } el citado dia, mes y año, en virtud de ser previsa las
 declaraciones del Soldado Gregorio Jercyra, el Señor
 (16) Juan de Cevallos y Jacaracas Obencora, Juro como
 juramento si al referido Soldado, como quinto tes-
 tigo en esta Sumaria, quien ante mi el escriba
 no le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntad: Juras a Dios y prometes a la Patria
 una verdad sobre el punto de que os voy a
 preguntar? Dijo: Si juro.

Preguntad: Su nombre, empleo, si conoce al Soldado Julian
 Peratta, y sabe donde se halla: Dijo, que se llama
 Gregorio Jercyra: que es soldado de la pri-
 mera compania del cuarto escuadrón del regi-
 miento Nº de caballeria: que conoce al Soldado
 por quien se le pregunta por ser de su misma
 compania, y que sabe que se halla preso en el
 calabozo del hospital militar de esta Villa,
 herido gravemente y en cama.

Preguntad: Si la mañana veinte y ocho del corriente, que ocu-
 pacion ha tenido fuera del Cuartel, y en este caso
 que cuenta, adonde, a cargo de quien, con cuantos
 compañeros, y que novedad le ha ocurrido por
 esos dias: Dijo, que la misma mañana del
 veinte y ocho fue destinado con otros Soldados
 de su compania a es...

Como el dicho soldado de la compañía de
tració algunos tiros de maderas por el flanco de
la compañía, y que a poco tiempo de haber llega-
do en dicho monte y empiezo a trabajar, yo el
declarante de un el cabo Alonso qui donde esta ju-
lian Peratta, y que con esta pregunta ninguno te
dieron noticia si aprehendi el cabo y fui a buscar
por era inmediacion y no habiendole encontrado
determiné regresar al Cuartel con el declarante y
sus compañeros para dar cuenta de la separacion
del soldado Peratta como efectivamente regresaron
a la una del dia.

Preguntado Si antes de su despachado, o por el camino de lu-
decton no ha visto una pistola que la misma
mañana de su ocupacion ha heredado robado de
la compañía su compañero Julian Peratta, o
no ha tenido noticia que con algunos tenia com-
plicacion el citado Peratta para su venta. Dijo,
que no ha visto ni habia oido tener complicacion
con ninguno el soldado Peratta sobre la pis-
tola robada por el: que no tiene mas que añadir
y que lo dicho es la verdad a cargo del jura-
miento hecho, en que se afirma
y ratifica leida que le fue esta de-
claracion y dijo sea de edad de veint-

... años ... con dicho Señor ...
... y el presente escribo de que doy fe.

(17)

Yo Juan Mendez Gregorio Ferrero
Ante mí
Benjamin Reynoso

Declaracion del 6.º testigo
En el dia tres del mes de Julio del mismo año, el Sr. ...
por el Sr. Cuidadano Juanas Mendosa, hizo como
parecer ante si al soldado Baltazar Villatra, soldado
testigo en este sumario, a quien ante mi el escribano
no le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: Juras a Dios y prometes a la Patria
decir verdad sobre el punto de que os voy a in-
terrogar? Dijo: Si juro.

Preguntado: Su nombre, empleo, si conoce al soldado Julian
Peraba, y sabe donde se halla? Dijo, que se llama
Baltazar Villatra: que es soldado de la prime-
ra compania del cuartel escuadrón del regimi-
ento de caballeria N.º. que conoce a la persona
por quien se le pregunta por ser soldado de su
misma compania y escuadrón de dicho regimiento,
y que sabe que se halla preso en el hospital del
hospital militar de esta Plaza, siendo guardado
te.

Preguntado: Si la mañana ...

Se hizo procejo parado en que se vio el servicio
se habia en el estado de estar en el artel. Dijo
que despues de la lista de la cuadrada el mismo dia
vinte y ocho ha sido nombrado de su mantel
en la signada en el que corresponde a la
compañia del declarante.

Preguntado que orden ha recibido cuando era nombrado
aquel dia para tal servicio. Dijo que el ca-
bo de dicha cuadrada le ha ordenado para que
el armamento, monturas, retuarias, y demas titiles,
pertencientes a la referida cuadrada se concierren
en buen estado, aunque una muestra de estos es-
pecies sean tocados en primer del declarante,
en sacando al mismo tiempo del cuartel con la
expresa orden del Oficial, Sargento o cabo de la mis-
ma compañia y que como asi mismo para tener
en la mesa limpia y arco posible la parte de
la cuadrada que le este encargada.

Preguntado Si dunde el momento de haberse recibido del Servi-
cio de la cuartelaria, donde ha estado una pitola
que de costumbre existia en el armario, como uso
de una trompeta de la misma compañia, y desde
que hora ha observado la falta de dicha arma:
Dijo que cuando ha recibido la cuartelaria esta
ha estado dicha pitola en la caponera del ar-
mario de la puerta donde de tiempo en

②

... se le robó el arma, pero...
 Si no ha oído antes o después de la pérdida de la pistola...
 la misma conversación complicada...
 sobre el y... de dicha arma, que la misma manifiesta el...
 soldado Julian Peratta no del armario de la misma...
 compañía al tiempo de ser despatchado al trabajo fuera...
 del Cuartel: Dijo, que no ha oído ninguna conversación...
 sobre ningún punto de complicación entre sus compañeros...
 ni pensaba estar robada la pistola del armario, a pe-
 sar de la falta de dicha arma que ya tiene observada el...
 declarante al tiempo de amanecer a la misma fecha.

Pregunta Como no ha denunciado a Julian Peratta al tiempo de...
 robar la pistola del armario, cuando que la primera...
 obligación debe ser la denuncia del armamento según...
 la orden que se ha dado su cargo para ello: Dijo, que...
 al tiempo de tomar el soldado Peratta y sus compañe-
 ros a acomodar sus armas, el declarante se ocupaba...
 en barrer la parte de la cuadra que le pertenecía, y...
 que como un resto de rutinario, le había a cargo...
 del declarante, que no fueron recibidos todavía de ellos...
 sus dueños, se dedicaba más a cuidar de los por el...
 movimiento que se ofrece de las cosas en aquella pe-
 rra. Pregunta Como no ha dado parte a su cargo de la falta de la...
 pistola que había observado al tiempo de declarar...

③

el que se ha de hacer en el presente para la
pauca del mismo. Y yo, el que he
sido el que he escrito, he visto y he
visto ya se compare a la ley de sumario y
mas con el testimonio y que por este motivo
claro y libre la pretension de participar a
cabo de un fin falso que no tiene mas que
dix, y que lo dicho es la verdad a cargo del
testigo, en que se afirma y justifica toda
que esta declaracion, y desp. de edad de veinte
y tres años, y diciendo no saber firmar lo hizo
la señal de su nombre el Señor Hernando y
el presente escribano, de qu. doy fe.

Don Zacarias Mendosa
Ante mi
Benjamin Reyes

Declaracion del 7º testigo. } En el dia cinco del mismo mes y año, el Señor Hernando Mendosa, hizo comparecer ante si al Sargento Jose Balbuena, quien testigo en este sumario, a quien ante mi el escribano lo hizo levantar la mano derecha, y le pregunté: ¿Jurais a Dios, y prometéis a la Patria decir verdad sobre el punto de que os voy a preguntar? P. Si Juro.

una pistola: que se era notoria, y en el dicho
relato al oficial encargado del mismo cuartel. El
fue el mencionado Juan de la Cruz, general de artilleria, el
dicho Oficial, y el declarante en la plaza de armas, en los
quince de mayo de que un soldado de los mismos
compañia de artilleria, se le entregó en el calabozo
por un soldado del partido de Lala, que con
te avisó dicho Oficial, para que se le hiciera conducir
conducido el referido soldado con la pistola dicha, con
oficio de reconocer la pistola que se trató juntamente,
y que reconociendo dicha arma halló la misma que
ha faltado en la 2.^a compañía del escuadrón de su can
po, que había robado el soldado Julian Peratta al tiem
po de ser despedido en los trabajos fuera del Cuartel.

Preguntas que ordenes ha observado los soldados que hacen el ser
vicio de la Cuartelaria: Dijo, que cada día se han re
petido a cada soldado que hacen este servicio, las obli
gaciones que tienen segun ordenanza, para vigilar
la escuadra que le pertenece y tenerlo al mismo tiempo
con el mayor celo posible.

Preguntas Como los tres soldados que han estado de Cuartelaria
en aquella misma mañana, no prohibieron descubrir
al soldado Julian Peratta al tiempo de robar la pisto
la del armario, segun las ordenes que tienen escribi
das con respecto a sus obligaciones: Dijo, que sin duda
de haberse de haber andado con bastante pre

30

... para ... su intencion de robo, y que co-
 mo ... de aquel momento de ... robo favorecia
 algunos ... de los individuos de la compania que
 querian ... en diferentes ocupaciones como de
 ... no tubo la felicidad de
 ... que logro robar la
 ... no tiene mas que una dia,
 ... a verdad a cargo del juramento hecho,
 ... y satisficó todo que se fue esta declaraci-
 on y dijo ser de edad de veinte y nueve años, y lo firmo
 con dicho Señor Teniente y el presente escribano, de que
 doy fe.

Don Zacarias Mendoza Don Baltasar
 
 Don Juan ...
 Don Juan ...

Declaracion
del 8º de mayo

En el dia ... de dicho mes y año, el Señor Teniente
 Ciudadano Zacarias Obregon, hizo comparecer ante si
 al Sargento Manuel Rojas, octavo testigo en este sumari-
 o, a quien ante mi el escribano se hizo levantar la
 mano derecha, y

Preguntado: ¿Jurará a Dios y promete ser la verdad decir ver-
 dad sobre el punto de que se voy a interrogar? Dijo:
 Si juró.

Preguntado: Su nombre y apellido: Dijo, que se llama Manuel Ro-

preguntado de la misma suerte y como si se ha practicado que
verdad se acuerda en la revista de la compañía de la
dada en cada una de las revistas con tanta en aquella fecha
ha sido la falta de un pistoletas de una compañía de
la misma compañía.

Preguntado si dicha falta de dicho arma se ha practicado
que después de haberse retirado de la revista semanal
de armas, siendo el declarante a la trompeta de la com-
pañía que lo limpie esta pistola de su arma, y que habien-
do de verificarse dicha revista no se encuentra mas la
pistola que ha estado con antes en el armario y que
el soldado de la compañía de mismo escuadrón Juli-
án Perata había estado al tiempo de ser destinado al
cuartel fuera del cuartel sin ser visto por ninguno.

Preguntado si en que hora se ha practicado la revista semanal
de armas y en dicha práctica no se ha observado la
falta de dicha arma. Puso que la revista semanal de
armas se ha practicado muy de mañana de la misma
fecha después del Rosario, y que en dicha revista no
se ha descubierto todavía la falta de la pistola por no
haber estado en la formación la trompeta de dicho
cuartel, por haber pasado en la guardia de pre-
sencia de la mañana a tocar la trompeta de su oficio en ayu-
da de los equis. Hace que estaba de guardia y forma

(21)

... como ... que es: que no tiene mas que un dia,
y que ... es la verdad ... del juramento hecho, en que
se afirma ... que le fue ... declaracion, y dijo sea
de edad de veinte y nueve años, y se firmo con dicho Señor
Teniente y el presente escribano, en que doy fe.

José Guisasa Mondrago Manuel Rojas
Ante mi
Benjamin Reyes

Declaracion del
2º testigo

En dicho dia, mes y año, el Señor Teniente Ciudadano Zaca-
rias Altendora, hizo comparecer ante si al Alférez de caballeria
Ciudadano Bautista Gonzalez, como testigo citado en este suma-
rio, a quien ante mi el escribano le hizo poner la mano dere-
cha tendida sobre el puño de su espada, y

Preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en
lo que se le interrogare? Dijo, Si promete.

Preguntado Su nombre y apellido: Dijo, que se llama Bautista Gonzalez,
y que es Alférez 2º de la 1ª compania del 4º escuadron del regi-
miento de caballeria nra.

Preguntado Si la mañana veinte y ocho de junio proximo pasado, que
morada habia ocupado en el escuadron de su cargo: Dijo,
que la mañana de la misma fecha la morada que se ocu-
paba en el escuadron de su cargo, ha sido la jata de una
toba uso de una trompeta de la 2ª compania del mismo escua-
dron, que habia robado el soldado Julian Perabon de la 1ª

acompañamiento del capitán, y que se le ha de ser despedido
con sus cabos y cuarteles compañeros, en el punto de la Plaza
No, en el caso de que algunos de los cuarteles para el punto
de la compañía.

Pregunta Si dice que, mas si ha descubierto la falta de la pieza:
Dijo que no se le ha de dar honor al soldado, y que el
to de la 2.^a compañía se le da al soldado que se le ha
la uno de la trompeta de la compañía.
armas sin sea visto por ninguno. Los cuarteles de las
tres escuadras, donde pertenecía el armario.

Pregunta Si la misma mañana en que hora se ha practicado la re-
vuelta semanal de armas: Dijo que al romper el día se ha
verificado la revuelta de armas según costumbre, como la
tropa se formaba luego con tal prevención cuando la lista
del temate de la diana.

Pregunta Como ha descubierto después de la revuelta de armas, la fal-
ta de la pistola y no en el mismo acto de dicha practica:
Dijo, que por no haber existido en la formación la trompeta
que es dueño de la pistola robada por el referido Soldado,
por haber parado en la guardia de prevención al toque de
la diana con el objeto de ayudar al de su igual clase que
estaba de guardia, tocando la trompa de su oficio y operan-
dome mas como rebueta que es.

Pregunta Como se ha observado con la debida exactitud las obli-
gaciones superiores de las clases de Sargento, cabo, y sol-
dado, conforme queda enseñado en la ordenanza pa-

(22)

... como si se ofreciere la pérdida de una pistola del armario sin ser visto por ninguno de los señores decaes. Dijo que cuando se ofreció el robo de la pistola, los Sargentos y cabos convirtieron en la formación por la de la compañía, y los cuarteles se entretuvieron pasando cada uno a su parte de la cuadra que les pertenecian, cuyos motivos ocasionaba al ladrón para poder practicar con alguna facilidad su robo de la es-
 piritosa pistola: que no tiene mas que amada, y que lo dicho es la verdad a cargo de la palabra de honor que tiene dada, en que se afirmó y ratificó leida que le fue esta declaracion, y dijo ser de edad de treinta y ocho años, y lo firmó con dicho Señor Teniente y el presente escribano, de que doy fe.

José Zacarías Mendosa Juan Bautista Gomales
 Ante mí
 Benjamín Reynoso

Diligencia de la Suma del peide.

En el cuartel de la Villa de Concepcion a los once dias del mes de Julio del presente año, ante el Señor Teniente Ciudadano Zacarías Mendosa Ayudante, compareció el Ciudadano Francisco Robles escribano y Encargado del hospital militar de esta Villa, en cumplimiento de la orden de dicho Señor para disponer el estado de la Salud del herido, y habiendo

de inquietud. Sobre el dicho punto se habla de lo
que que presto seguir adelante de dicha verdad
en lo que se le interinagare, que en sociedad hoy día
al soldado Julian Peralta, que se halla con causas
mejoria y fuerza de peligro por hallarse en causas
dos las honras que tiene, en todo lo que se afirma y
ratifica bajo la palabra de honor que le es dada, y
para que conste por diligencia se firmó en San
Señor Teniente y el presente escribano.

José Ignacio Mendoza Venegas *J. I. M. V.*
Ante mí
Benjamin Reynoso

Diligencia de
este nombrado
et-vo, a un
Oficial por su
procurador.

En el cuartel de la Villa de Concepcion a los doce
días del mes de Julio del presente año, el Señor Te-
niente Ciudadano Gercaías Mendoza Ayudante,
por con autencia de mí el escribano en el hospital
militar de esta Villa donde se halla preso y en ca-
ma Julian Peralta, no de este proceso, y hallandote ca-
por y despiado de sus potencias, le previno dicho se-
ñor eligiera un oficial procurador que debe asistir
a las traves de esta tarde a las ratificaciones de los
testigos que en este proceso han declarado, y por mí
el escribano se le leyó la lista de todos los señores ofi-
ciales subalternos presentes del regimiento, ceñidos

(23)

... de la compañía, y habiéndola oído, bien ente-
ra de todo nombre al Alférez Ciudadano
... de la compañía del 1^{er} es-
... de dicho cuerpo, y para que conste por di-
... de que doy fe el impres-
... de este escrivano.

José Zacarías Almirante

Benjamin Reynoso

Diligencia de
haber aceptado
el empleo el
oficial proce-
rador.

En dicho día, mes y año ante el Señor Teniente Ciu-
dadano Zacarías Almirante Ayudante, compareció
el Alférez 2^o Ciudadano Benecito Vargas, de la
primera compañía del 1^{er} escuadrón del regimiento
de caballería N.º, en virtud del aviso que el referido
Señor le pare de haberle nombrado por la promoción
el acorad Julian Peratta, cuyo cargo dejó que acep-
taba, y habiéndole puesto la mano derecha tendida
sobre el puño de su espada promete bajo la pala-
bra de honor proceder fiel y legalmente en el empleo,
y para que conste por diligencia lo firmo con dicho
Señor teniente y el presente escrivano.

José Zacarías Almirante

Benjamin Reynoso

Notificación
del río Julian
Peratza.

Inmediatamente el Señor Teniente de Ciudad con
acuerdo de los Señores Ayudantes y demás concu-
a su presencia bajo el juramento hecho al río Julian
Peratza y ante mí el escribano y oficial presente con
le hizo en ambas la mano derecha y izquierda: y ju-
rao a D. D. Francisco de la Peña de la Peña y so-
bre el punto de que no se acuerde a D. D. que

Preguntado

habiendo leído su confesión y sea la misma que
ha hecho: si tenía que añadir o quitar: si conoce la
señal de cruz: si es de su mano propia, y si se ratifi-
ca en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo
que se le ha leído es lo mismo que confesó, que no
tiene que añadir ni quitar, que la señal de cruz
que hay en su confesión es de su mano propia, y
que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento
hecho, y diciendo no sabe firmar lo hizo la señal
de cruz firmando el Señor Teniente y el presente
escribano.

Don Zacarías Mendoza

†

Ante mí

Benjamin Reynoso

Notificación
del Peratza

En la villa de Peratza a tres del citado mes y año, dicho Señor
Teniente Ayudante Ciudadano Zacarías Men-
doza a efecto de ratificar en su declaración el

(24)

Francisco Gonzalez, hizo comparecer ante mi y ante mi el escribano y oficial procurador de la Real Audiencia de la mano derecha, y preguntado: Jurais a Dios nuestro Señor de decir verdad sobre el punto de que os voy a interrogar? Dijo: Sí.

Y preguntado si era la misma que se le ha leído: Si era la misma que se le ha leído: Si tenía que añadir o quitar: Si conoce la firma: Si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leído es lo mismo que declara, que no tiene que añadir ni quitar, que la firma que hay en la declaracion es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho Señor Teniente y el presente escribano.

Don Ignacio Mendosa Domingo Gonzalez
 Ante mi
 Benjamín Reynoso

Ratificacion del 2º testigo.

Seguidamente, el Señor Teniente Ciudadano Zacarias Mendosa Ayudante, a efecto de ratificarse en su declaracion en el segundo testigo Francisco Gonzalez hizo comparecer ante mi, y ante mi el escribano y oficial procurador le hizo leer la mano derecha, y preguntado: Jurais a Dios nuestro Señor de decir verdad sobre el punto de que os voy a interrogar?

Preguntad

y or? Dijo: Si juro.
habiéndole leído la declaración: si era la misma que
había hecho: si temía que añadía o quitara: si conoce la
firma: si es de su mano propia, y si se ratifica en ella
bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leído es
lo mismo que declara: que no teme que añada ni quite:
que la firma que hay en su declaración es de su mano
propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramen-
to hecho, y lo firmó con dicho Señor Teniente, y el presente
escritano.

Juan Zacarias Mendoza Francisco González

Amo mi

Benjamin Pizarro

Ratificación
del 3º testigo

Heto continuo, el Señor Teniente Ciudadano Zacarias
Mendoza Apudante, a efecto de ratificarse en su decla-
ración el tercer testigo Eustaquio Romero Relador del
partido del Sabadillo hizo comparecer ante si, y ante
mi el escritano y Oficial procurador le hizo levantar la
mano derecha y preguntado: Juras a Dios nuestro
Señor de decir verdad sobre el punto de que os voy a
interrogar? Dijo: Si juro.

Preguntad

habiéndole leído la declaración: si era la misma que ha-
bía hecho: si temía que añadía o quitara: si conoce la fir-
ma: si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo

el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en su declaración es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho Señor Teniente y el presente escribano.

Luzacías Mendosa José Estaquio Romero
 Ante mí
 Benjamín Romero

Ratificación
 del 4.º testigo

En el día catorce de dicho mes y año, el Señor Teniente Ciudadano Luzacías Mendosa, hizo comparecer ante sí al cuarto testigo Corne Alonso exbo gragoneante de la primera compañía del cuarto escuadrón del regimiento de caballería nº4, á quien ante mí el escribano y Oficial procurador le hizo levantar la mano derecha, y preguntado: ¿Juráis á Dios y prometéis á la Patria decir verdad sobre el punto de que os voy á interrogar? Dijo: Sí juró.

Preguntas

haciéndole leído la declaración: si era la misma que había hecho: si tenía que añadir ó quitar: si conocía la firma: si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en su declaración es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento hecho y lo firmó con el referido Señor

Señor y el presente escribano.

Don Juan de Almona
Ayudante

Comme Honor
Ante mí
Benjamin Reymon

Ratificación
del 5.º testigo.

En el mismo día, mes y año, el Señor Teniente Cuadrado
Don Juan de Almona Ayudante, hizo comparecer ante
sí al quinto testigo Gregorio Texeira, soldado de la citada
compañía, escuadrón y regimiento, a quien ante mí el es-
cribano y Oficial procurador le hizo levantar la mano
derecha, y preguntado: ¿Juráis a Dios y prometéis a la Pou-
tad de una verdad sobre el punto de que os voy a interrogar?

Dijo: Sí juro.

Preguntado

Habiéndole heido su declaración: si era la misma que había
hecho: si tenía que añadir o quitar: si conoce la firma: si es
de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento
hecho: Dijo, que lo que se le ha heido es lo mismo que declaró: que
no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en su
declaración es de su mano propia, y que cateda se a firma y
ratifica bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho Señor
y el presente escribano.

Don Juan de Almona
Ayudante

Gregorio Texeira
Ante mí
Benjamin Reymon

Participacion del 6.º testigo.

Incontinentemente, el Señor Teniente Ciudadano Zacarias Mendosora Ayudante, hizo comparecer ante si al 6.º testigo Baltazar Villalba, Soldado de la misma compañia y escuadrón de dicho cuerpo, á quien ante mi el escribano y Oficial procurador le hizo levantar la mano derecha y preguntado: Juras á Dios, y prometerás á la Patria decir verdad sobre el punto de que es voz á interrogar? Dijo: Si juro.

Preguntado

haciéndole leer su declaracion: si era la misma que habia hecho: si tenia que añadir ó quitar: si conoce la señal de cruz: si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leído es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la señal de cruz que hay en la declaracion es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y diciendo no sabe firmar lo hizo la señal de cruz firmando el Señor Teniente y el presente escribano.

Zacarias Mendosora

Arte mi
Benjamin Reynoso

Participacion del 7.º testigo.

Incontinentemente, el Señor Teniente Ciudadano Zacarias Mendosora Ayudante, hizo comparecer ante si al 7.º testigo Jose Balbuena, Sargento 2.º de dicha compañia y escuadrón del citado regimiento, á quien ante mi el escribano

hizo y Oficial procurador le hizo levantar la mano derecha, y preguntado: ¿Jurais a Dios, y prometéis a la Patria decir verdad sobre el punto de que os voy a interrogar? Dijo: Sí señ.

Preguntado habiendo heid la declaracion: si era lo mismo que habia hecho: si tenia que añadir o quitar: si conocia la firma: si es de la mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha heid es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en la declaracion es de la mano propia, y que en todo se confirma y ratifica bajo el juramento hecho, y la firma con dicho Señor Teniente y el presente escriban.

José Yzquierdo Alvarado

José Balbuena

Actuante

Benjamin Reynoso

Ratificacion
del 8º testigo.

En el día quince del mes y año, el Señor Teniente de Ciudadano Facarías Mendocina Ayudante, hizo comparecer ante sí al octavo testigo Manuel Flores Sargento 2º de la 2ª compañía, del 4º escuadrón de dicho regimiento, a quien ante mí el escribano y Oficial procurador le hizo levantar la mano derecha, y preguntado: ¿Jurais a Dios y prometéis a la Patria decir verdad sobre el punto de que os voy a interrogar? Dijo: Sí señ.

Preguntado habiendole leido su declaracion: si era la misma que habia hecho: si tenia que añadir o quitar: si conoce la firma: si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo el juramento hecho: Dijo, que lo que se le ha leido es lo mismo que declaró: que no tiene que añadir ni quitar: que la firma que hay en su declaracion es de su mano propia, y que en todo se afirma y ratifica bajo el juramento hecho, y lo firmó con dicho Señor Teniente y el presente escribano.

En Testimonio de lo qual Yo el Escrivano Manuel Rojas
 Ante mi # 11

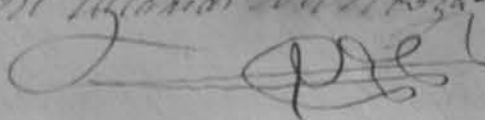
Benjamin Reynoso

Ratificacion del 2º testigo.

En el mismo dia, mes y año, el Señor Teniente Ciudadano Zacarias Mendocza Ayudante, hizo comparecer ante si al nono testigo Beatriza Gonzalez, Alférez 2º de la 1ª compañía de dicho escuadron y regimiento, a quien ante mi el escribano y oficial procurador se hizo poner la mano derecha tendida sobre el punto de su espada, y preguntado: Si bajo su palabra de honor promete decir verdad en lo que se le interrogare? Dijo: Si promete.

Preguntado habiendole leido su declaracion: si era la misma que habia hecho: si tenia que añadir o quitar: si conoce la firma: si es de su mano propia, y si se ratifica en ella bajo de la palabra de honor que tiene dada: Dijo, que lo que se

le ha leído, es lo mismo que declaró: que no tiene que
añadir sin quitar; que la firma que hay en su de-
claración es de su mano propia, y que en todo se aña-
ma y ratifica bajo de la palabra de honor que bres-
to, y lo firmo con dicho Señor Teniente, y el presente
escribano.



Don Zacarías Mendoza Juan Bautista Gomara


Habi mi.

Benjamin Reynoso


Diligencia de
haber presencia
de el oficial pro-
curador las
ratificaciones.

Incontinente, el Señor Teniente Ciudadano Zacarías
Mendoza Ayudante, mandó se citase al Alférez 2º
de caballería Ciudadano Marciano Saiz, para
asistir a todas las ratificaciones de los dichos testigos
de este proceso, que así lo verifico; y para que cons-
te por diligencia lo firmo con dicho Señor Teniente
de que yo el infrascripto escribano doy fe.

Don Zacarías Mendoza Marciano Saiz

Habi mi
Benjamin Reynoso


Diligencia de la
suspension del
proceso por no es-
tar sano el pro-
curador.

En el mes de la Villa de Compostela a diez,
y seis de Julio del presente año, el Señor Teni-
ente Ciudadano Zacarías Mendoza Ayudante,

un estado de no hallarse sano, y el Sr. Julian Peralta
 (25) en las heridas que tiene en la reunion del Cirujano
 tambien se ha de curarse el mismo hasta que se sane,
 lo que se ha de hacer, y para que conste por diligencia
 de un dia de hoy, de que yo el infrascripto escri-
 bere doy fe.

Don Zacarias Mendez

Benjamín Reynoso

Diligencia de
 haber sanado
 el herido.

En el Cuartel de la Villa de Guayaquil a veinte
 y seis de Julio del mismo año ante el Señor Tenien-
 te Ciudadano Zacarias Mendez Ayudante, com-
 pareció el Teniente Cirujano Ciudadano Francisco
 Betella Encargado del Hospital Militar de esta Villa,
 para de poner a vista del estado de la salud del
 herido, y habiéndole preguntado sobre ella: Dijo, ba-
 jo la palabra de honor que presta segun ordenanza
 de esta Realidad en lo que se le interogare, que ha vi-
 stado hoy dia al referido herido Julian Peralta, que se ha-
 lla enteramente sano de las tres heridas que tenia, en
 todo lo que se afirma y ratifica bajo la pa-
 labra de honor que tiene dada; y para
 que conste por diligencia lo firmo con

dicho Señor Teniente y el presente escribano.

Tori Zacarias Alameda Teniente de Alcalde
Benjamin Reynoso

Diligencia de la
Prision del
Reo Julian
Peratta.

Y inmediatamente, concluido el proceso dicho Señor
Teniente mando que el soldado Julian Peratta,
reo de este sumario arrebatado en el calabozo del
hospital militar de esta Villa desde el dia veinte
y ocho de Junio proximo pasado, se le asegurase
con una faja de grillos en el calabozo de este cuar-
tel, en atencion a lo que resulta del sumario for-
mado contra dicho reo, lo que asi mismo se ha ve-
rificado; y para que conste por diligencia lo firmo
yo dicho Señor, de que yo el infrascrito escriba-
no doy fe.

Tori Zacarias Alameda

Benjamin Reynoso

En el Cuartel de la Villa de Concepcion a diez y
siete del mismo mes y año, hallándose este sumario
en estado de sentencia con veinte y siete

(29)

Yo las cédulas, el Señor Teniente Coronel Juan Zacarias
 Mendocina Ayudante, suplico que se dirija al Señor
 Coronel Comandante de la citada Villa para su
 debida sujeción, como así lo es; y para que cons-
 e por diligencia lo firmo dicho Señor Teniente y
 de presente escribo.

José Zacarias Mendocina

Benjamin Rojas

Hallandose concluido el Sumario formado
 al Reg Julian Peralta Soldado de la primera
 Compañia del primer escuadron del Regimiento
 de Caballeria n.º de este Cuartel, deves por mi
 el infrascripto Coronel Comandante, á mano del
 Excmo Señor Presidente de la Republica, con el cor-
 respondiente oficio, para lo que S. E. estime conveni-
 ente deliverar. Cuartel de la Villa de Con-
 cepcion Agosto 1.º de 1863.

José Zacarias Mendocina

Sumario Agosto 16 de 1864.

Visto el Sumario, instruido

112.
113.
114.
115.
116.
117.
118.
119.
120.
121.
122.
123.
124.
125.
126.
127.
128.
129.
130.
131.
132.
133.
134.
135.
136.
137.
138.
139.
140.
141.
142.
143.
144.
145.
146.
147.
148.
149.
150.
151.
152.
153.
154.
155.
156.
157.
158.
159.
160.
161.
162.
163.
164.
165.
166.
167.
168.
169.
170.
171.
172.
173.
174.
175.
176.
177.
178.
179.
180.
181.
182.
183.
184.
185.
186.
187.
188.
189.
190.
191.
192.
193.
194.
195.
196.
197.
198.
199.
200.
201.
202.
203.
204.
205.
206.
207.
208.
209.
210.
211.
212.
213.
214.
215.
216.
217.
218.
219.
220.
221.
222.
223.
224.
225.
226.
227.
228.
229.
230.
231.
232.
233.
234.
235.
236.
237.
238.
239.
240.
241.
242.
243.
244.
245.
246.
247.
248.
249.
250.
251.
252.
253.
254.
255.
256.
257.
258.
259.
260.
261.
262.
263.
264.
265.
266.
267.
268.
269.
270.
271.
272.
273.
274.
275.
276.
277.
278.
279.
280.
281.
282.
283.
284.
285.
286.
287.
288.
289.
290.
291.
292.
293.
294.
295.
296.
297.
298.
299.
300.
301.
302.
303.
304.
305.
306.
307.
308.
309.
310.
311.
312.
313.
314.
315.
316.
317.
318.
319.
320.
321.
322.
323.
324.
325.
326.
327.
328.
329.
330.
331.
332.
333.
334.
335.
336.
337.
338.
339.
340.
341.
342.
343.
344.
345.
346.
347.
348.
349.
350.
351.
352.
353.
354.
355.
356.
357.
358.
359.
360.
361.
362.
363.
364.
365.
366.
367.
368.
369.
370.
371.
372.
373.
374.
375.
376.
377.
378.
379.
380.
381.
382.
383.
384.
385.
386.
387.
388.
389.
390.
391.
392.
393.
394.
395.
396.
397.
398.
399.
400.
401.
402.
403.
404.
405.
406.
407.
408.
409.
410.
411.
412.
413.
414.
415.
416.
417.
418.
419.
420.
421.
422.
423.
424.
425.
426.
427.
428.
429.
430.
431.
432.
433.
434.
435.
436.
437.
438.
439.
440.
441.
442.
443.
444.
445.
446.
447.
448.
449.
450.
451.
452.
453.
454.
455.
456.
457.
458.
459.
460.
461.
462.
463.
464.
465.
466.
467.
468.
469.
470.
471.
472.
473.
474.
475.
476.
477.
478.
479.
480.
481.
482.
483.
484.
485.
486.
487.
488.
489.
490.
491.
492.
493.
494.
495.
496.
497.
498.
499.
500.
501.
502.
503.
504.
505.
506.
507.
508.
509.
510.
511.
512.
513.
514.
515.
516.
517.
518.
519.
520.
521.
522.
523.
524.
525.
526.
527.
528.
529.
530.
531.
532.
533.
534.
535.
536.
537.
538.
539.
540.
541.
542.
543.
544.
545.
546.
547.
548.
549.
550.
551.
552.
553.
554.
555.
556.
557.
558.
559.
560.
561.
562.
563.
564.
565.
566.
567.
568.
569.
570.
571.
572.
573.
574.
575.
576.
577.
578.
579.
580.
581.
582.
583.
584.
585.
586.
587.
588.
589.
590.
591.
592.
593.
594.
595.
596.
597.
598.
599.
600.
601.
602.
603.
604.
605.
606.
607.
608.
609.
610.
611.
612.
613.
614.
615.
616.
617.
618.
619.
620.
621.
622.
623.
624.
625.
626.
627.
628.
629.
630.
631.
632.
633.
634.
635.
636.
637.
638.
639.
640.
641.
642.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.
703.
704.
705.
706.
707.
708.
709.
710.
711.
712.
713.
714.
715.
716.
717.
718.
719.
720.
721.
722.
723.
724.
725.
726.
727.
728.
729.
730.
731.
732.
733.
734.
735.
736.
737.
738.
739.
740.
741.
742.
743.
744.
745.
746.
747.
748.
749.
750.
751.
752.
753.
754.
755.
756.
757.
758.
759.
760.
761.
762.
763.
764.
765.
766.
767.
768.
769.
770.
771.
772.
773.
774.
775.
776.
777.
778.
779.
780.
781.
782.
783.
784.
785.
786.
787.
788.
789.
790.
791.
792.
793.
794.
795.
796.
797.
798.
799.
800.
801.
802.
803.
804.
805.
806.
807.
808.
809.
810.
811.
812.
813.
814.
815.
816.
817.
818.
819.
820.
821.
822.
823.
824.
825.
826.
827.
828.
829.
830.
831.
832.
833.
834.
835.
836.
837.
838.
839.
840.
841.
842.
843.
844.
845.
846.
847.
848.
849.
850.
851.
852.
853.
854.
855.
856.
857.
858.
859.
860.
861.
862.
863.
864.
865.
866.
867.
868.
869.
870.
871.
872.
873.
874.
875.
876.
877.
878.
879.
880.
881.
882.
883.
884.
885.
886.
887.
888.
889.
890.
891.
892.
893.
894.
895.
896.
897.
898.
899.
900.
901.
902.
903.
904.
905.
906.
907.
908.
909.
910.
911.
912.
913.
914.
915.
916.
917.
918.
919.
920.
921.
922.
923.
924.
925.
926.
927.
928.
929.
930.
931.
932.
933.
934.
935.
936.
937.
938.
939.
940.
941.
942.
943.
944.
945.
946.
947.
948.
949.
950.
951.
952.
953.
954.
955.
956.
957.
958.
959.
960.
961.
962.
963.
964.
965.
966.
967.
968.
969.
970.
971.
972.
973.
974.
975.
976.
977.
978.
979.
980.
981.
982.
983.
984.
985.
986.
987.
988.
989.
990.
991.
992.
993.
994.
995.
996.
997.
998.
999.
1000.

contra Julian Perata Soldado de la
1ª Comp^a del 4º Escuadron del Regi-
miento N.º de la Columna de la Villa
Concepcion, acusado de haber robado
una pistola de su Reg^{to} perteneciente
al uso de un trompeta de la 2ª Comp^a
de su Escuadron; y resultando convicto y
confeso el acusado de haber perpetrado el
robo de la mencionada pistola, llevandola
del Cuartel mientras que el cuartelero se ocu-
paba en barrer el cuartel, y con el objeto de
venderla; como que, tratandose de verificar
cuya venta, abandonó a su cabo y el servi-
cio en que se hallaba, parando á la vecin-
dad de Salaville, donde para colmo de su
infamante crimen cometió el horroroso aten-
tado contra su propia vida, infiriendole en
las partes mas nobles del cuerpo dos heridas
mortales, sobre otra que, dice, recibió desgra-
ciadamente al abalanzar una cerca, por esca-
parse de los deladores que le perseguian,
contra quienes llevaba desbainado el cues-
tillo con que se pierio, segun confiesa á f.º 1.
y teniendo presente que el rio se halla ya
completamente cerrado de sus heridas. Con-
dene á Julian Perata de la Comp^a y cuerpo
expresados á sufrir la pena del art. 2.º
del Decreto circular de 18 de Mayo de 1812.

Alfonso

P.º
M.º

Recibido con el respeto debido al Exmo. Señor Presidente de la Republica, la Suprema sentencia que antecede, y en su sumaria cumplimiento proveyese por mi el Coronel Comandante Ciudadano Francisco Victor Berquin, a lo mandado por S.E. Villa de Concepcion a Noviembre 1.^o de 1864.

Francisco Victor Berquin

En el mismo día, mes y año, el Señor Coronel Comandante Ciudadano Francisco Victor Berquin, en virtud de la Suprema providencia del Exmo. Señor Presidente de la Republica, pareo con asistencia de mi el escribano a la guardia de prevención de este Cuartel donde se halla preso Julian Peralta, a lo en este sumario, a efecto de notificarle, y haciéndole poner de rodillas le leí la sentencia de ser castigado con sus camisas de bagjetas por un hombre, una hora de exposición en la piqueta, y ocho años de trabajos en obras públicas con cadenas y loquite, contados desde el día de la prisión;

y para que conste por diligencia lo firmo di-
cho Señor Coronel, de que yo el infrascripto
escribano doy fe.

~~M. A. M. J.~~
~~Ante Mí.~~
~~Benjamin Reyes~~

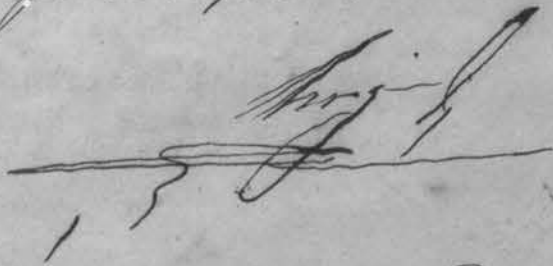
Y inmediatamente para conducir en buena custo-
dia al río Julian Perabta en la plaza de armas
de los Regimientos de Caballeria de la guarnicion de
esta Villa, donde estaban formadas las tropas pa-
ra la ejecucion de la sentencia, y haciendole quitar
los botas de quillo le hizo aplicar los sercuentos pa-
ra en camaras de baguetas, y la esposicion en la
picota por una hora; despues de las cuales, ha-
ciendole remachar una cadena con loquite, lo remitió
al Calabor de este Cuartel para los ocho dias
de obras publicas de su condena; y para que cons-
te por diligencia lo firmo dicho Señor, con el pre-
sente escribano.

~~M. A. M. J.~~
~~Ante Mí.~~
~~Benjamin Reyes~~

Com.

(31)

el referido día, mes y año, citando cumplida
la sentencia pronunciada en esta causa, por el
Excmo. Señor Presidente de la República, el
Señor Coronel Comandante, dispuso que se
archivase este expediente en el despacho de la
Comandancia, lo que así se ejecutó, y para
cuya constancia lo firmó dicho Señor, de que
 doy fe el infrascripto escribano.



Antonio

Benjamin Reyna

